



BOLSA  
MERCANTIL  
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE NEGOCIACION TIPO SERVICIOS DE TRANSPORTE

# FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

## 1. DEFINICIONES APLICABLES AL PROCESO

A continuación, se incluyen las definiciones de los términos utilizados en la ficha técnica de negociación con el objeto de facilitar su entendimiento así:

- **ANUNCIO PÚBLICO:**

Se entenderá aquel que se realiza: *(i)* Anuncio público previo sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas. Se refiere a la divulgación de la información sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas miembros que actúen por cuenta de Entidades Estatales, que se realiza de manera previa a la celebración de la Rueda de Selección, dando cuenta sobre el día y la hora en que se realizará dicha rueda. *(ii)* Anuncio público de negociación. Se refiere a la divulgación previa a la Rueda de Negociación, de la Información relacionada con el día y la hora en que se llevará a cabo dicha rueda.

- **MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS MCP:**

A través del mercado de compras públicas, en adelante “MCP” se celebrarán aquellas operaciones que tengan como causa la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes por cuenta de una entidad estatal que se encuentre sometida al Estatuto General de Contratación Pública.

- **BIENES Y PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:**

Se refiere a: (i) Bienes y servicios de características técnicas uniformes y; (ii) Productos de origen o destinación agropecuaria, según se definen en el presente Reglamento y en la normatividad aplicable, que pueden ser objeto de adquisición a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsa de Productos.

- **SOCIEDADES COMISIONISTAS:**

Corresponde al operador de mercado miembro de la Bolsa, que cuenta con la autorización para participar en las diferentes etapas del Mercado de Compras Públicas, denominada SCBC cuando actúa por cuenta de la Entidad Estatal o SCBV cuando actúa por cuenta del comitente vendedor.

- **COMITENTE VENDEDOR:**

Corresponde a la persona natural o jurídica, que individualmente o mediante figura asociativa (consorcio, unión temporal) pretende participar en las negociaciones adelantadas en el Mercado de Compras Públicas a través de una sociedad comisionista miembro de la Bolsa.

- **COMITENTE COMPRADOR:**

Corresponde a la Entidad Estatal participante en el Mercado de Compras Públicas.

- **COMISIONISTA COMPRADOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal.

- **COMISIONISTA VENDEDOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembros que actúa por cuenta del comitente vendedor (empresa de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) individualmente o a través de figura asociativa consorcio o unión temporal.

- **FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN:**

Documento a través del cual se delimita el objeto del encargo que se confiere a la sociedad comisionista compradora y se establecen las obligaciones que, en adición a las contenidas en el presente Reglamento y las normas que lo desarrollan, debe cumplir la sociedad comisionista compradora, así como la forma de ejecutar el encargo conferido a través del contrato de comisión, las condiciones y obligaciones especiales que debe cumplir el comitente vendedor, la posibilidad de solicitar cantidades adicionales y todas las particularidades que la Entidad Estatal pretenda hacer valer en consecución del fin del proceso de adquisición o enajenación adelantado. La Ficha Técnica de Negociación se identificará como “Provisional” hasta la fecha en que se produzca la publicación de que trata el artículo 3.6.2.1.3.1. del presente Reglamento; a partir de dicha publicación la Ficha Técnica de Negociación se identificará como “Definitiva”.

- **DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS:**

Se refiere al documento elaborado con base en la Ficha Técnica aprobada por el Comité de Estándares de la Bolsa y que para determinado proceso de negociación en el MCP contendrá las calidades particulares de los bienes, productos y/o servicios a negociar en el proceso que corresponda, así como las demás condiciones de los mismos que se pretendan exigir en la negociación. El Documento de Condiciones Especiales de Bienes, Productos o Servicios hará parte integral de la Ficha Técnica de Negociación.

- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN:**

Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación. Corresponden a las condiciones objetivas jurídicas, de experiencia, capacidad técnica, financiera y de organización que fijará la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, como requisitos exigidos a las potenciales sociedades comisionistas miembros vendedoras y a sus comitentes. El cumplimiento de estas condiciones será requisito para que cualquier sociedad comisionista miembro actúe por cuenta del comitente que corresponda, en la Rueda de Negociación.

- **GARANTÍAS ADICIONALES:**

Garantías que deben otorgar los comitentes vendedores que resultan adjudicatarios de las ruedas de negociación que resulten adjudicatarios de las operaciones celebradas para mitigar riesgos no amparados por las garantías otorgadas a través del sistema de compensación y liquidación de operaciones de la Bolsa, siendo claro que los riesgos amparados de este modo, no serán compensables por dicho sistema, debiendo entonces las entidades estatales proceder a verificar la efectividad de dichas garantías acudiendo al procedimiento propio de aquellas, el cual es ajeno a la Bolsa.

- **ADICIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 3.6.2.1.4.9 y 3.6.2.1.4.11 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

- **TRANSPORTE PÚBLICO**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica

- **SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS**

Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

- **AUTORIDADES DE TRANSPORTE**

Son autoridades de transporte competentes las siguientes:

- En la Jurisdicción Nacional: El Ministerio de Transporte.
- En la Jurisdicción Distrital y Municipal: Los Alcaldes Municipales y/o distritales o en los que estos deleguen tal atribución.
- En la Jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley: La autoridad única de transporte metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada.

- **PRÁCTICAS ACADÉMICAS**

Actividades académicas que se presentan de acuerdo a las proyecciones de las áreas de la Universidad, sujetas al plan académico y previa autorización del supervisor.

## **2. OBJETO**

**Objeto de la Negociación:** La presente negociación tiene como objeto lo siguiente: *CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS*, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

**Modalidad de Adquisición:** La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en UNA OPERACIÓN. La negociación se realizará sobre el presupuesto oficial total.

**SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN  
ANEXO No. 1**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LISTADO TOTAL DE RUTAS- PROCESO TRANSPORTE TERRESTRE 2019

ANEXO No. 1

ITEM	DETALLE RECORRIDO PRÁCTICA	DIAS DE SERVICIO	No. PASAJEROS	VALOR BASE DEL RECORRIDO
1	Bogotá – La Vega - Villeta – Guaduas - Cachipay – La Dorada – Puerto Triunfo – Doradal – La Piñuela – La Esperanza – Guarne – Bello – Medellín (Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Medellín, Parque Explora y Hospital Pablo Tobón Uribe) – Bello - Guarne - La Esperanza - La Piñuela – Doradal - Puerto Triunfo - La Dorada - Cachipay – Guaduas - Villeta - La Vega - Bogotá	3	30	\$ 4.500.000
2	Bogotá – Cajicá – Tocancipá – Gachancipá – Sesquilé – Sisga – Chocontá – Villa Pinzón – Ventaquemada – Sáchica – Sutamarchán - Tinjacá – Ráquira – Tinjacá – Sutamarchán – Villa de Leyva - Samacá – Ventaquemada - Villa Pinzón – Chocontá – Sisga – Sesquilé – Gachancipá – Tocancipá – Cajicá - Bogotá	2	43	\$ 3.600.000
3	Bogotá - Viotá (Cundinamarca) Sendero Mogambo - Bogotá	1	38	\$ 1.400.000
4	Bogotá – Soacha – Silvania – Fusagasugá – Girardot – Ibagué – Cajamarca - Calarcá (QUINDÍO) - Jardín Botánico del Quindío (jardín y Mariposario) – Armenia – Quimbaya - Alcalá (Hacienda La Pinzucua) – Quimbaya – Armenia- Cajamarca – Ibagué – Girardot – Fusagasugá – Silvania – Soacha - Bogotá	3	28	\$ 3.800.000
5	Bogotá – Choachi (Colegio Ignacio Pescador Sede B) - Vereda Ferralarada (IED Técnica Agropecuaria Ferralarada) – Chocachi - Bogotá	1	92	\$ 1.950.000
6	Bogotá – Funza – Madrid – El Corzo – Zipacón - Anolaima - Parcelación Rural la Sierra Morena Km 4 vía Anolaima (SASAIMA) - Zipacón - El Corzo - Madrid - Funza -Bogotá	1	80	\$ 1.600.000
7	Bogotá - Quebrada Las Delicias - Bogotá	1	24	\$ 450.000
8	Bogotá - Páramo de Guerrero (Sector Laguna Verde) - Bogotá	1	24	\$ 900.000
9	Bogotá - Páramo de Sumapaz - Bogotá	1	22	\$ 900.000
10	Bogotá - Humedales Torca y Guaymaral - Bogotá	1	22	\$ 450.000
11	Bogotá – Relleno Sanitario Doña Juana y Barrios Alrededor de la Zona -Bogotá	1	24	\$ 650.000
12	Bogotá – Soacha – Silvania – Fusagasugá – Chinauta – Melgar – Gualanday – Cajamarca – Armenia – La Paila – Bugalagrande - Tulúa – Buga – Lobo Guerrero – San Cipriano - Buenaventura - Playa Ladrilleros - Circuito Bahía Málaga – Buenaventura - San Cipriano - Lobo Guerrero - Buga - Tulúa - Bugalagrande - La Paila - Armenia - Cajamarca - Gualanday - Melgar - Chinauta - Fusagasugá - Silvania - Soacha -Bogotá	8	21	\$ 15.000.000
13	Bogotá – Cajicá – Tocancipá- El Sisga - Machetá – Guateque -Garagoa (Reserva El Secreto – Boyacá) - Guateque – Machetá – El Sisga – Tocancipá – Cajicá - Bogotá	3	50	\$ 4.600.000
14	Bogotá – Soacha - Silvania - Fusagasugá (Vereda El Placer, Cundinamarca) – Silvania – Soacha -Bogotá	3	50	\$ 3.000.000

15	Bogotá – Soacha – Silvania – Fusagasugá – Chinauta – Melgar – Gualanday – Cajamarca – Armenia – La Paila – Bugalagrande - Tuluá – Buga – Guacarí – El Cerrito – Cali – El Cerrito – Guacarí – Buga – Tuluá - Bugalagrande - La Paila - Armenia - Cajamarca - Gualanday - Melgar - Chinauta - Fusagasugá - Silvania - Soacha -Bogotá	5	24	\$ 7.500.000
16	Día 1: Bogotá - Tunja - Paipa - Duitama - Malaga - Cerrito Santander Día 2: Cerrito Santander - Paramo del Almorzadero - Tunja - Bogotá	2	63	\$ 8.000.000
17	1er. Día: Saliendo desde la sede central de la Universidad Distrital de Bogotá, la ruta incluye: Calle 80, Villeta, Honda, Mariquita, Armero, Líbano y Murillo. 2do día: Municipio de Murillo, Nevado del Ruiz 3er día: Municipio de Murillo, Líbano, Ambalema, Cambao, Vianí, Bogotá,	3	96	\$ 10.500.000
18	1er. Día: Saliendo desde la sede central de la Universidad Distrital de Bogotá, la ruta incluye: Auto Norte, Puente de Boyacá, Tunja, Sogamoso y alrededores, Pajarito, Aguazul, Yopal 2do día: Municipio de Yopal, Recorrido por Casco urbano y alrededores 3er día: Municipio de Yopal, Lago de Tota, Sogamoso, Duitama, Tunja, Bogotá.	3	36	\$ 4.500.000
19	Día 1 Bogotá- El Rosal- Subachoque- Bogotá. Paradas Intermedias durante todo el día. Recorrido Rural en los municipios. No hay pernoctada en los Municipios	1	48	\$ 900.000
20	Día Bogotá - Fusagasuga (Práctica - parada) - Girardot (práctica - parada) pernoctar Día 2 Girardot (Práctica - parada) regreso a Bogotá	2	77	\$ 3.000.000
21	Villa de Leiva-(En todos los lugares recorridos urbanos y rurales) -Santuario de flora y fauna de Iguaque (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	2	27	\$ 1.900.000
22	Día 1 Bogotá - Autopista Norte- Tocancipa - Embalse del Sisga (parada) - Villa Pinzón - Ventaquemada (desayuno)- Tunja - Paipa (Parada en la termoelectrica TermoPaipa)- Duitama - Sogamoso - Aquitania - Laguna de Tota Día 2 Aquitania - Sogamoso - Duitama - Tunja - Ventaquemada (parada)- Bogotá	2	41	\$ 2.500.000
23	Día 1 Bogotá - Medellín (Gobernación de Antioquia, Alcaldía , Corantioquia) Día 2 Medellín - Área Metropolitana Itagüi - Alcaldía de Envigado Día 3 Alcaldía de Bello - regreso a Bogotá	3	69	\$ 7.800.000
24	Bogotá - Espinal - Guamo - Saldaña - Proyecto de Riego - Río Cucuana - Bogotá (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)	2	21	\$ 1.800.000
25	Bogotá - La Mesa - Tocaima - Girardot - Nariño (C/marca) (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales) - Girardot - Silvania - Bogotá	2	21	\$ 2.000.000
26	Bogotá - San Antonio - Colegio - Viotá - Tocaima - Agua de Dios - Ricaurte - Girardot - Bogotá (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)	2	21	\$ 2.000.000
27	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fósil, Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de la candelaria, museo paleontológico) Sutamarchan, Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	2	32	\$ 2.100.000
28	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fósil, Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de la candelaria, museo paleontológico) Sutamarchan, Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	2	32	\$ 2.100.000
29	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fósil, Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de la candelaria, museo paleontológico) Sutamarchan, Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	2	34	\$ 2.100.000

30	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fósil, Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de la candelaria, museo paleontológico) Sutamarchan, Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	2	36	\$ 2.300.000
31	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fósil, Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de la candelaria, museo paleontológico) Sutamarchan, Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá		34	\$ 2.100.000
32	Bogotá - Barbosa - Barichara (realizando practica en terreno en municipios de Tunja y Moniquira) - Trabajo de campo en Barbosa - Bogotá	2	72	\$ 7.000.000
33	Bogotá - Viotá- Granja Mogambo (recorrido rural a 10 km de Viotá)- Bogotá	1	101	\$ 4.500.000
34	Bogotá - Soacha - Mosquera - Observación procesos erosivos en el sector de Sabrinsky - Sibaté - Sector San Miguel Aplicaciones generales a catastro y avalúo de tierras(En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)- Zona de sibate sector urbano - Bogotá	1	82	\$ 1.600.000
35	De la sede central a calle 80, Tenjo, el Rosal, Facatativa, Mondoñedo, Funza, Fontibon av Boyaca y retorno sede central (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	1	26	\$ 800.000
36	Sede central, via la Calera, Calera, Guasca, Embalse de Tominé, Guasca, Sopo, Cerro de Pionomo, auto pista norte y retorno (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)- Bogotá	1	27	\$ 1.100.000
37	Bogotá -Sopo (Empresa Alpina) visita empresarial a la Unidad de Producción Alpina - Bogotá	1	66	\$ 1.300.000
38	Bogotá - Recorrido autopista norte Municipio de Sopó (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales) - Bogotá - salida sede calle 40 y llegada Sede macarena	1	34	\$ 850.000
39	8: 00 a.m. Salida Universidad Distrital FJ de C. Sede Carrera 8ª calle 40. 9:00 -10:30 a.m. Recorrido Sabana Occidente, eje industrial Funza- Madrid-Mosquera,, observando los usos actuales del suelo, parques empresariales e industriales, Zonas Francas, actividades agropecuarias, comerciales e industriales, centros de producción y centros de consumo. 12: 30 p.m. Municipio de Tabio. Observación de actividades turísticas. Almuerzo. 14:30 p.m Salida a Tocancipa- Zona industrial y Zona Franca, continua recorrido al municipio de Sopo - Empresa Alpina. 17:00 Llegada a Bogota. Universidad Distrital FJ de C. Sede Carrera 8ª calle 40	1	71	\$ 2.200.000
40	Salida Universidad Distrital sede Sabio Caldas – AULA AMBIENTAL PARQUE ENTRE NUBES (Dentro de la Universidad Distrital sede Sabio Caldas)	1	77	\$ 1.300.000

41	De la sede central a calle 80, Tenjo, el Rosal, Facatativa, Mondoñedo, Funza, Fontibon (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	1	31	\$ 750.000
42	Bogotá - Barranquilla (Dirección de Catastro de Barranquilla)	3	66	\$ 12.000.000
43	Día 1 Bogotá - Manizalez - Villamaria Día 2 Villamaria - Chinchina - Palestina Día 3 Palestina - Neira - Bogotá	3	68	\$ 7.500.000
44	Salida Bogotá hacia Cartagena. En Cartagena (recorrido empresas zona de Mamonal). Base Naval ARC Bolívar. Salida Cartagena- Barranquilla (vía Tubará) Zona Franca La Cayena. Barranquilla- Santa Marta (Rodadero) Zona Franca Tayrona. Santa Marta – Albania Guajira (Cerrejón La Mina) Manaure. Salida hacia el Cabo de la Vela – Parque Eólico Jepirachi – Puerto Bolívar (Cerrejón Puerto). Regreso a Bogotá.	9	80	\$ 26.000.000
45	Bogotá - Medellín - Bogotá	5	66	\$ 10.737.893
46	1 Día Bogotá - Cartagena (pernoctar) 2 Día Visita a la Termoeléctrica TermoCartagena (pernoctar) 3 Día Salida de Cartagena con destino a Albania (Guajira), transito por Barranquilla y Santa Marta, Albania (pernoctar) 4 Día Visita a Mina del Cerrejón (Manaure) y Cabo de la Vela (Pernoctar) 5 Día visita al Parque Eólico Jepirachi de la Compañía EPM (pernoctar) 6 Día Retorno a Bogotá.	5	31	\$ 10.000.000
47	Salida hacia plantas del sur de EMGESA, desde UD Llegada y recorrido por central de bombeo MUÑA III Salida hacia central hidroeléctrica PARAISO Llegada y recorrido por central hidroeléctrica PARAISO Salida a Mesitas del Colegio, almuerzo Salida a Bogotá Llegada a Bogotá (UD)	1	24	\$ 750.000

48	Salida hacia central termoeléctrica TERMOZIPA, desde UD Llegada a central termoeléctrica – registro y entrada Recorrido por la central Terminación visita y salida Almuerzo Salida a Bogotá Llegada a Bogotá (UD)	1	24	\$ 650.000
49	Desplazamientos y recorridos urbanos Bogotá D.C.	1	40	\$ 490.000
50	Desplazamientos y recorridos urbanos Bogotá D.C.	1	40	\$ 490.000
51	Desplazamientos y recorridos urbanos Bogotá D.C.	1	40	\$ 490.000
52	Desplazamientos y recorridos urbanos Bogotá D.C.	1	40	\$ 490.000
53	Desplazamientos y recorridos urbanos Bogotá D.C.	1	40	\$ 490.000
54	BOGOTÁ (EDIFICIO SABIO CALDAS)– MUNICIPIO MESITAS DEL COLEGIO-CORREGIMIENTO LA VICTORIA - HACIENDA MISIONES - BOGOTÁ (EDIFICIO SABIO CALDAS)	2	81	\$ 2.600.000
55	BOGOTÁ, GARAGOA (CORPOCHIVOR), CUSIANA (CAMPO PETROLERO), YOPAL (COPIAGUA), AGUA AZUL. BOGOTA	4	46	\$ 9.000.000
56	BOGOTÁ ( FACULTAD INGENIERÍA) – VILLAVICENCIO (META) –KM 23 CUMARAL META (CORREGIMIENTO DE GUACAVÍA)- VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ (SEDE FACULTAD DE INGENIERIA).	2	81	\$ 8.000.000
57	BOGOTÁ ( FACULTAD INGENIERÍA) – VILLAVICENCIO (META) –VÍA PUERTO LOPEZ KM 47 CASERIO CORREGIMIENTO DE PUERTO COLOMBIA (RESGUARDO INDÍGENA MANGUARÉ LOS UITOTOS) - KM 23 CUMARAL –META (LÁCTEOS LA CATIRA)- VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ (SEDE FACULTAD DE INGENIERIA).	2	81	\$ 8.800.000
58	BOGOTA - ACACIAS - ZONA NORTE ZONAS PROTECCION Y CONSERVACIÓN - VEREDA MONTELIBANO - CENTRO POBLADO DE DINAMARCA -ACACIAS - VEREDA DEL CHICHIMENE - CRUCE DE SAN JOSE - BOGOTA	2	76	\$ 8.000.000
59	SALIDA BOGOTÁ ( EDIFICIO SABIO CALDAS)- ACACÍAS META - GRANADA META - ACACIAS - SAN ISIDRO DE CHICHIMENE, META - RESTREPO- BOGOTA ( EDIFICIO SABIO CALDAS).	2	81	\$ 8.000.000
60	EDIFICIO SABIO CALDAS (BOGOTÁ) – SESQUILÉ - LAGUNA DE GUATAVITA – GUATAVITA - EDIFICIO SABIO CALDAS (BOGOTÁ):	1	46	\$ 1.500.000
61	EDIFICIO SABIO CALDAS (BOGOTÁ) – SESQUILÉ - LAGUNA DE GUATAVITA – GUATAVITA - EDIFICIO SABIO CALDAS (BOGOTÁ)	1	46	\$ 950.000
62	BOGOTA (EDIFICIO SABIO CALDAS) - VILLAVICENCIO - POTOSÍ (IMPRO ARROZ) - ACACIAS - VILLAVICENCIO - BOGOTA (EDIFICIO SABIO CALDAS)	2	82	\$ 9.500.000

63	BOGOTÁ-MONTERREY (CASANARE) 26 KM AREA RURAL -BOGOTÁ	1	37	\$ 2.200.000
64	BOGOTÁ- MUNICIPIO DE SAMACÁ- SECTOR LA CUMBRE- PÁRAMO DE RABANAL- REPRESA TEATINOS- BOGOTÁ	1	39	\$ 1.250.000
65	BOGOTÁ- TOCANCIPÁ- GACHANCIPÁ- SESQUILÉ- GUATAVITA- BOGOTÁ	1	42	\$ 950.000
66	BOGOTÁ- MOSQUERA- MADRID- BOJACÁ- FACATIVÁ- ZIPACÓN- CACHIPAY- ANOLAIMA- BOGOTÁ	1	42	\$ 1.000.000
67	BOGOTÁ-SILVANIA- TIBACUY- CERRO QUININÍ-- BOGOTÁ	1	42	\$ 850.000
68	BOGOTÁ- LA CALERA- GUASCA- VÍA SUEVA- RESERVA FORESTAL CÁRPATOS- SOPÓ- BOGOTÁ	1	37	\$ 700.000
69	BOGOTÁ- EMBALSE DE SAN RAFAEL-LA CALERA- EMBALSE DE TOMINE-GUATAVITA- SESQUILE-NEMOCÓN- BOGOTÁ	1	48	\$ 1.600.000
70	BOGOTÁ- ZIPAQUIRÁ- COGUA- REPRESA DEL NEUSA- PARAMO DE LAGUNA VERDE/GUERERO- ZIPAQUIRÁ- BOGOTÁ	1	36	\$ 900.000
71	BOGOTÁ- SILVANIA- TIBACUY- CERRO QUININÍ- BOGOTÁ	1	42	\$ 850.000
72	BOGOTÁ- GACHANCIPÁ- SESQUILÉ- VENTAQUEMADA- TUNJA - PAIPA-BOGOTÁ	1	25	\$ 1.300.000
73	BOGOTÁ- TIBITOC- UBATÉ- CUCUNUBÁ- CUENCA DEL RÍO CHECUA- LAGUNA DE FÚQUENE- UBATÉ- BOGOTÁ	1	30	\$ 850.000
74	BOGOTÁ- SANTA ROSA DE OSOS- YARUMAL- MONTELIBANO- CORREGIMIENTO BOCAS DE URE- CORREGIMIENTO VILLA MARÍA- MONTERÍA- TIERRA ALTA- EMBALSE DE URRÁ- SAN BERNARDO DEL VIENTO- LORICA- INMEDIACIONES DE LORICA- CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ- SAN ANTERO- BAHÍA DE CISPTA- BOSCONIA- BOGOTÁ	9	70	\$ 21.000.000
75	BOGOTÁ- COTA (SALIDA E INGRESO POR CALLE 170) - SUBACHOQUE- BOGOTÁ	1	42	\$ 650.000

76	BOGOTÁ-EMBALSE DEL SISGA-VILLA PINZÓN-PÁRAMO DE GUACHENEQUE-VILLA PINZÓN - BOGOTÁ	1	32	\$ 1.200.000
77	BOGOTÁ (SORATAMA) AULA AMBIENTAL SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE BARRIO CERROS DEL NORTE (CARRERA 2 CALLE 170)	1	38	\$ 490.000
78	BOGOTÁ- GACHANCIPÁ- SESQUILÉ- VENTAQUEMADA- TUNJA - PAIPA-BOGOTÁ	1	16	\$ 1.200.000
79	BOGOTÁ-SANTA ROSA DE VITERBO (ZONA RURAL PLANTACIONES EUCALIPTO) -BOGOTÁ	1	42	\$ 2.400.000
80	BOGOTÁ-GARAGOA (VISITA A LA CORPORACIÓN) -ZONA RURAL GARAGOA -BOGOTÁ	1	42	\$ 1.300.000
81	BOGOTÁ- BUGA - YOTOCO- TULUA- CALI- BUENAVENTURA- BAJO CALIMA (A 15 KM DE BUENAVENTURA)-CALI- BOGOTÁ	9	44	\$ 11.000.000
82	BOGOTÁ-BOJACA-FINCA UBICADA A DIEZ MINUTOS DEL CASCO URBANO- BOGOTÁ	1	27	\$ 650.000
83	BOGOTÁ SEDE VIVERO- SAN CRISTOBAL SUR- VEREDA EL DELIRIO (AGUAS CLARAS) - RESERVA FORESTAL EL DELIRIO SEDE CENTRAL CALLE 40	1	47	\$ 730.000
84	BOGOTÁ- VILLAVICENCIO RESERVA FORESTAL VANGUARDIA- BOGOTÁ	2	37	\$ 1.500.000

85	BOGOTÁ- LA VEGA-RIO TABACAL- LAGUNA EL TABACAL- BOGOTÁ	1	42	\$ 850.000
86	BOGOTÁ- VIOTÁ- SENDERO MOGAMBO- VIOTÁ - BOGOTÁ	1	52	\$ 1.700.000
87	BOGOTÁ-MONTERREY (CASANARE) 26 KM AREA RURAL -BOGOTÁ	1	41	\$ 2.450.000
88	BOGOTÁ- VILLAVICENCIO- CUBARRAL- BOGOTÁ	2	37	\$ 1.700.000
89	BOGOTÁ- USME REPRESA REGADERA Y CHISACÁ- BOGOTÁ	1	42	\$ 800.000
90	BOGOTÁ- SAN CAYETANO VIJEO- SAN CAYETANO NUEVO- BOGOTÁ	1	42	\$ 1.200.000
91	BOGOTÁ- CHINGAZA (SECTOR MONTEREDONDO BOGOTÁ	1	29	\$ 1.600.000
92	BOGOTÁ- VILLAVICENCIO- GRANADA- BOGOTÁ	2	37	\$ 1.800.000
93	BOGOTÁ- LA CALERA- PLANTA WIESNER- CHINGAZA- BOGOTÁ	1	52	\$ 1.600.000
94	BOGOTÁ- LA VEGA (LAGUNA PARQUE ECOLOGICO TABACAL, FINCA AGROFORESTALES ALEDAÑAS) ANTIGUA INMUNIZADORA SABANETA-ALTO EL VINO BOGOTÁ	1	42	\$ 900.000
95	BOGOTÁ- CORPOICA LA LIBERTAD KILOMETRO 17 VÍA VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ - BOGOTÁ	1	37	\$ 1.800.000

96	BOGOTÁ- GUADUAS- PUERTO BOYACÁ- PUERTO PINZÓN - BOGOTÁ	2	29	\$ 2.200.000
97	BOGOTÁ- REPRESA APOSENOS (SOPÓ)- BOGOTÁ	1	44	\$ 850.000
98	BOGOTÁ- VÍA QUE DE GUADUAS CONDUCE A PUERTO SALGAR (VIVERO LA PRIMAVERA) (JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ)- MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR (VEREDAS)- VALLEDUPAR (RESERVA FORESTAL DE BESOTES)- VÍA QUE DE VALLEDUPAR CONDUCE A FONSECA (EL CERREJÓN)- VALLEDUPAR- MUNICIPIO LOMAS DE SAN ÁNGEL (MAGDALENA) REFOCOSTA LA GLORIA (ACCESO QUE DE LA VÍA A BOSCONIA CONDUCE A FUNDACIÓN MAGDALENA- BOGOTÁ	9	45	\$ 17.000.000
99	BOGOTÁ- GUASCA- RESERVA FORESTAL CARPATOS- GACHETÁ- BOGOTÁ	1	42	\$ 1.450.000
100	BOGOTÁ-VILLAVICENCIO VEREDAS CERCANAS-VILLAVICENCIO-BOGOTÁ	1	62	\$ 3.000.000

101	BOGOTÁ- SIBATE-VEREDA COLORADOS- PÁRAMO ROMERAL- BOGOTÁ	1	37	\$ 800.000
102	BOGOTÁ- LA VEGA- VÍA LA VEGA/ SASAIMA HASTA ESCUELA DE LA VEREDA SAN ANTONIO- LA VEGA - BOGOTÁ	1	32	\$ 850.000
103	BOGOTÁ- LA MESA- ANAPOIMA- SAN ANTONIO DE TENA- BOGOTÁ	1	42	\$ 950.000
104	BOGOTÁ- FUSAGASUGA-GIRARDOT -NARIÑO- BOGOTÁ	1	37	\$ 1.200.000
105	BOGOTÁ- SIBATE-VEREDA COLORADOS- PÁRAMO ROMERAL- BOGOTÁ	1	37	\$ 800.000
106	BOGOTÁ- LA VEGA- VÍA LA VEGA/ SASAIMA HASTA ESCUELA DE LA VEREDA SAN ANTONIO- LA VEGA - BOGOTÁ	1	32	\$ 850.000
107	BOGOTÁ- LA MESA- ANAPOIMA- BOGOTÁ	1	52	\$ 1.700.000
108	BOGOTÁ-VENTAQUEMADA-VILLA DE LEYVA-SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA DE IGUAQUE- VILLA DE LEYVA-BOGOTÁ	1	52	\$ 1.800.000
109	BOGOTÁ-PLANTA DE TRATAMIENTO WEISNER-LA CALERA-BOGOTÁ	1	52	\$ 1.800.000

110	BOGOTÁ-PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA TIBITOC-BOGOTÁ	1	43	\$ 950.000
111	BOGOTÁ-CHÍA-CAJICA-ZIPAQUIRÁ-NEMOCÓN-SESQUILÉ-GUATIAVITA-LA CALERA-BOGOTA	1	83	\$ 2.300.000
112	BOGOTÁ-PLANTA DE TRATAMIENTO WEISNER-LA CALERA-BOGOTÁ	1	43	\$ 950.000
113	BOGOTÁ – DORADAL - MEDELLÍN - BELLO- BARBOSA - BELLO- BARBOSA - BOGOTÁ	3	44	\$ 3.800.000
114	BOGOTA - SAMACA - VEREDA PATAGUY -VEREDA LOMA REDONDA - SAMACA- BOGOTA	1	30	\$ 1.300.000
115	BOGOTA- FUNZA- MOSQUERA-FACATATIVA-BOGOTA	1	53	\$ 3.400.000
116	BOGOTÁ- GIRARDOT - DOS QUEBRADAS - PEREIRA- BOGOTÁ	3	44	\$ 3.200.000
117	BOGOTÁ-FLORENCIA-BOGOTÁ	5	48	\$ 7.800.000
118	BOGOTÁ-PLANTA DE TRATAMIENTO EL DORADO-USME-BOGOTÁ	1	43	\$ 400.000
119	BOGOTÁ-PLANTA DE TRATAMIENTO BIOLODOS(FUSAGASUGÁ) GIRARDOT-PLANTA DE TRATAMIENTO ACUAGYR-GIRARDOT-BOGOTÁ	1	43	\$ 1.400.000

120	BOGOTÁ - SALDAÑA - GUAMO- COELLO- BOGOTÁ	2	43	\$ 1.950.000
121	BOGOTÁ – CALI - LAGO CALIMA AQLREDORES DE CALI PERIMETRO URBANO- CALI - BOGOTA	5	68	\$ 9.000.000
122	BOGOTA - ANAPOIMA - GIRADOT- ANAPOIMA - BOGOTÁ	2	72	\$ 3.700.000
123	BOGOTA-CHIA-BOGOTA	1	26	\$ 600.000
124	BOGOTA - VILLA DE LEIVA - BOGOTA	3	24	\$ 1.600.000
125	BOGOTA - VILLA DE LEIVA - BOGOTA	3	21	\$ 1.600.000
126	BOGOTA-CHIA - BOGOTA	1	23	\$ 600.000
127	BOGOTA-FACATATIVA - BOGOTA	1	53	\$ 1.200.000
128	BOGOTA CHIA BOGOTA	1	20	\$ 500.000
129	BOGOTA CHIA BOGOTA	1	16	\$ 500.000
130	BOGOTA- ESPINAL- NATAGAIMA- SAN ALFONSO -VILLA VIEJA - BOGOTA	3	61	\$ 4.600.000
131	BOGOTA -CHOACHI - BOGOTA	1	20	\$ 500.000
132	BOGOTA -CHOACHI - BOGOTA	1	29	\$ 600.000
133	BOGOTA -TENJO - BOGOTA	1	20	\$ 500.000
134	BOGOTA -TENJO - BOGOTA	1	29	\$ 650.000
135	BOGOTA -MELGAR - BOGOTA	2	45	\$ 1.600.000
136	BOGOTA-CHIA - BOGOTA	1	21	\$ 500.000
137	BOGOTÁ– ARMERO-MARIQUITA- NEVADO DEL RUIZ - BOGOTÁ	3	26	\$ 2.800.000
138	BOGOTÁ - SAN FRANCISCO - LA VEGA- NOCAIMA – VILLETA - BOGOTÁ	1	26	\$ 800.000

139	BOGOTÁ– ARMERO-MARIQUITA- NEVADO DEL RUIZ - BOGOTÁ	3	26	\$ 2.800.000
140	BOGOTÁ - SAN FRANCISCO - LA VEGA- NOCAIMA – VILLETÁ - BOGOTÁ	1	26	\$ 800.000
141	(1 DÍA) BOGOTÁ – ZIPACÓN – CACHIPAY-VEREDA LAGUNA VERDE-FINCA LA LIBERTAD- ZIPACÓN-FACATATIVA-GUADUAS-DORADAL (2 DÍA) DORADAL-RESERVA DE RIO CLARO- DORADAL-GUADUAS-BOGOTÁ	2	25	\$ 2.200.000
142	BOGOTÁ – COTA ( VEREDAS: SIBERIA, PARCELAS, ROZO Y PUEBLO VIEJO Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO) - BOGOTÁ	1	31	\$ 750.000
143	BOGOTÁ – VIA CALLE 80 – SIBERIA,ZONA INDUSTRIAL EN COTA – EL ROSAL – LA VEGA – FACATATIVA – MADRID - MOSQUERA – CALLE 13 BOGOTÁ	1	11	\$ 550.000
144	BOGOTÁ-CHIQUEQUIRA-RAQUIRA-VILLA DE LEIVA-BOGOTÁ	1	18	\$ 1.000.000
145	BOGOTÁ-USME - PARQUE AGROECOLOGICO LOS SOCHES BOGOTÁ	1	16	\$ 650.000
146	BOGOTÁ-LA CALERA- GUASCA- VÍA SUEVA-RESERVA FORESTAL CARPATOSY SOPO-BOGOTÁ	1	17	\$ 750.000

147	BOGOTÁ-MUNICIPIO DE CHOACHI- LA VEREDA MAZA (25 MINUTOS DELANTE DE CHOACHI)- BOGOTÁ	1	11	\$ 450.000
148	BOGOTÁ – PUERTO LLERAS – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – EL RETORNO –LA LINDOSA- BOGOTÁ	5	17	\$ 4.800.000
149	BOGOTÁ – VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ-BOGOTÁ	2	22	\$ 1.700.000
150	BOGOTÁ SALIDA POR LA CALLE 80 HACIA LA VEGA. SE LLEGARÁ FINALMENTE A LA VEGA DONDE SE VISITARÁ LA LAGUNA DEL TABACAL. REGRESO A BOGOTÁ POR LA MISMA VÍA (CALLE 80)	1	41	\$ 850.000
151	BOGOTA-CHOACHI-BOGOTA	1	40	\$ 600.000
152	BOGOTÁ - LAGUNA TUNJOS (USME), EMBALSE CHISACÁ, VEREDA SAN BARBARA, VEREDA PASQUILLA, VEREDA MOCHUELOS (CIUDAD BOLÍVAR), SAN BENITO (TUNJUELITO), FRIGORIFICO - MACRO AUTOPISTA SUR - BOGOTÁ	1	42	\$ 550.000

153	BOGOTÁ, SIBATÉ( EMBALSE DEL MUÑA), CARMEN DE APICALÁ(ANTIGUO BOTADERO), GRANJA DEMOSTRATIVA CUNDAY (TOLIMA)- BOGOTÁ.	1	42	\$ 1.350.000
154	BOGOTÁ, SIBATÉ( EMBALSE DEL MUÑA), CARMEN DE APICALÁ(ANTIGUO BOTADERO), GRANJA DEMOSTRATIVA CUNDAY (TOLIMA)- BOGOTÁ.	1	39	\$ 1.350.000
155	BOGOTA SEDE UD CALLE 40- TOMANDO CALLE 80, SUBACHOQUE - TABIO-ZIPAQUIRÁ, TAUSA, UBATÉ - BOGOTA	1	40	\$ 950.000
156	BOGOTA SEDE UD CALLE 40- TOMANDO CALLE 80, SUBACHOQUE - TABIO-ZIPAQUIRÁ, TAUSA, UBATÉ - BOGOTA	1	40	\$ 950.000
157	BOGOTA-ZIPAQUIRA-NEMOCON-CUENCA DEL RIO CHECHUA 8 KM DEL PERIMETRO URBANO DE NEMOCON-ZIPAQUIRA-BOGOTA	1	40	\$ 700.000
158	BOGOTA-ZIPAQUIRA-NEMOCON-CUENCA DEL RIO CHECHUA 8 KM DEL PERIMETRO URBANO DE NEMOCON-ZIPAQUIRA-BOGOTA	1	40	\$ 700.000

159	SALIDA BOGOTÁ-VILLAPINZÓN (CURTIEMBRES), TOCANCIPÁ, PUENTE LA VIRGEN, PUENTE VARGAS-EL HATO REGRESO BOGOTÁ.	1	43	\$ 1.200.000
160	SALIDA BOGOTÁ-VILLAPINZÓN (CURTIEMBRES), TOCANCIPÁ, PUENTE LA VIRGEN, PUENTE VARGAS-EL HATO REGRESO BOGOTÁ.	1	43	\$ 1.200.000
161	BOGOTÁ SEDE UD CALLE 40 - PTAR DE FACATATIVA – BOGOTÁ SEDE UD CALLE 40.	1	41	\$ 700.000
162	BOGOTÁ SEDE UD CALLE 40 - EMBALSE SAN RAFAEL - PTAR FRANCISCO WIESNER - LA CALERA – BOGOTÁ SEDE UD CALLE 40.	1	41	\$ 750.000
163	BOGOTA - LA VEGA - VIA SASAIMA - VIA VEREDAL DESTAPADA HASTA LA RESERVA SAN ANTONIO EN LA VEREDA SAN ANTONIO - BOGOTA	1	40	\$ 750.000
164	BOGOTA - LA VEGA - VIA SASAIMA - VIA VEREDAL DESTAPADA HASTA LA RESERVA SAN ANTONIO EN LA VEREDA SAN ANTONIO - BOGOTA	1	40	\$ 750.000
165	BOGOTA- ACUEDUCTO DE BOGOTA TIBITOC- WIESNER - CANOAS - BOGOTA	1	43	\$ 1.200.000

166	BOGOTA- ACUEDUCTO DE BOGOTA TIBITOC- WIESNER - CANOAS - BOGOTA	1	43	\$ 1.200.000
167	BOGOTA - BOJACÁ-ZIPACÓN-FACA-ALBÁN-GUAYABAL-BITUIMA-VIANÍ - BOGOTA	1	39	\$ 900.000
168	BOGOTA - COTA-CHÍA-CAJICÁ-TABIO-TENJO-SUBACHOQUE-EL ROSAL - BOGOTA	1	40	\$ 650.000
169	BOGOTÁ - USME - EMBALSE LA REGADERA - EMBALSE DE CHISACA - PASQUILLA - MOCHUELO - BOGOTÁ.	1	82	\$ 1.600.000
170	BOGOTÁ – NOBSA-SOGAMOSO, ( DIA 1: VISITA INALVERSOG, DIA 2:VISITA SIDENAL) – TIBASOSA-BOGOTA	2	41	\$ 1.800.000
171	BOGOTÁ – NOBSA-SOGAMOSO, ( DIA 1: VISITA INALVERSOG, DIA 2:VISITA SIDENAL) – TIBASOSA-BOGOTA	2	41	\$ 1.800.000
172	BOGOTÁ SEDE UD. CALLE 40-TOMANDO LA CALLE 80, SUBACHOQUE, TABIO, ZIPAQUIRA, TAUSA - UBATE - BOGOTÁ	1	40	\$ 650.000
173	BOGOTÁ SEDE UD. CALLE 40-TOMANDO LA CALLE 80, SUBACHOQUE, TABIO, ZIPAQUIRA, TAUSA - UBATE - BOGOTÁ	1	40	\$ 650.000
174	DIA, 1 BOGOTÁ CAJAMARCA	3	41	\$ 2.600.000

	<p>DIA, 2 CAJAMARCA MAMÁ LULÚ (QUIMBAYA) LA TEBaida</p> <p>DIA, 3 LA TEBaida JARDÍN BOTÁNICO (CALARCÁ) REGRESO A BOGOTÁ</p>			
175	<p>BOGOTA, DIA. 1 CORDOBA, MONTENEGRO, DIA. 2 QUIMBAYA (MAMA LULU), ARMENIA DIA 3, ARMENIA QUIMBAYA, REGRESO BOGOTA, UNIVERSIDAD DISTRITAL,</p>	3	41	\$ 2.600.000
176	<p>BOGOTÁ, GUAYABAL DE SIQUIMA, CAVERNAS DEL ENCANTO, CACHIPAY, FINCA LA LIBERTAD (VEREDA LAGUNA VERDE), ZIPACÓN , BOGOTÁ</p>	2	41	\$ 1.100.000
177	<p>BOGOTÁ, GARAGOA- SANTA MARÍA - BOGOTÁ</p>	2	40	\$ 1.400.000
178	<p>BOGOTÁ, GUADUAS, PUERTO BOGOTÁ, ARMERO, NARIÑO, GIRARDOT, CALARCA, CORDOBA (CENTRO NACIONAL PARA EL ESTUDIO DEL BAMBÚ), ARMENIA, MANIZALEZ, MARIQUITA, FALAN, BOGOTÁ</p>	5	41	\$ 4.900.000

179	BOGOTÁ, GUADUAS, PUERTO BOGOTÁ, ARMERO, NARIÑO, GIRARDOT, CALARCA, CORDOBA (CENTRO NACIONAL PARA EL ESTUDIO DEL BAMBÚ), ARMENIA, MANIZALEZ, MARIQUITA, FALAN, BOGOTÁ	5	41	\$ 4.900.000
180	BOGOTA-ZIPAQUIRA-COGUA-TAUZA-SUTATAUZA-CUCUNUBA-UBATE- REGRESO EL MISMO DIA -BOGOTA	1	43	\$ 1.100.000
181	BOGOTA- CHOACHI - VEREDAS SAN FRANCISCO, BOBADILLAS, ROSARIO Y RIO BLANCO. SE VISITARAN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO Y SUS ÁREAS RURALES -BOGOTA	1	43	\$ 700.000
182	BOGOTÁ-SUESCA (PUEBLO) VEREDA AGUA CLARA - SUESCA - REGRESO EL MISMO DIA - BOGOTÁ	1	82	\$ 1.800.000
183	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, LA MESA	2	36	\$ 1.050.000
184	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, LA MESA	2	36	\$ 1.050.000
185	BOGOTA-CHOACHI-BOGOTA	1	41	\$ 600.000
186	BOGOTA -BOJACA - TENA -BOGOTA	1	45	\$ 1.600.000

187	BOGOTA, ZIPAQUIRA- PACHO - VILLAGOMEZ PAIME (VEREDA TIBACA) BOGOTA	2	23	\$ 950.000
188	BOGOTA, ZIPAQUIRA- PACHO - VILLAGOMEZ PAIME (VEREDA TIBACA) BOGOTA	2	23	\$ 950.000
189	BOGOTÁ - VERGARA - TOBIA - VILLETA - BOGOTÁ	1	54	\$ 1.100.000
190	VILLETA, CAMINATA HACIA LA BOCATOMA BAGAZAL.	1	36	\$ 900.000
191	BOGOTÁ-VILLA PINZÓN-PÁRAMO GUACHENEQUE- VILLA PINZÓN-CHOCONTÁ- GACHANCIPÁ-BRICEÑO-ZIPAQUIRÁ-BOGOTÁ-TENA-LA MESA-GIRADOT-TOCAIMA-APULO-LA MESA-MUÑA-BOGOTÁ..	2	43	\$ 900.000
192	BOGOTA-PLANTA DE SACRIFICIO CHIA-BOGOTA	1	26	\$ 650.000
193	BOGOTA-PLANTA DE SACRIFICIO CHIA-BOGOTA	1	26	\$ 600.000
194	BOGOTÁ - CHOCONTA (PARAMO EL CHOQUE) - CUCUNUBA (RELLENO SANITARIO 5 KM) CHOCONTA - BOGOTÁ	1	25	\$ 600.000
195	BOGOTA- SOACHA-PARQUE CHICACAQUE- BOGOTA. (NO NECESITA DISPONIBILIDAD DE LOS BUSES, SOLO PARA LLEVAR Y TRAER)	2	66	\$ 1.900.000

196	BOGOTA -COGUA - BOGOTA	1	25	\$ 700.000
197	BOGOTÁ - CHOCONTA (PARAMO EL CHOQUE) - CUCUNUBA (RELLENO SANITARIO 5 KM) CHOCONTA - BOGOTÁ	1	25	\$ 850.000
198	BOGOTA- TAUSA (VEREDA PATIO BONITO- VEREDA RASTAGAALTA- SECTOR BOQUERON BAJO) -FUQUENE (VEREDA CHINZAQUE ) -BOGOTA.	1	26	\$ 900.000
199	BOGOTÁ - CHOCONTA (PARAMO EL CHOQUE) - CUCUNUBA (RELLENO SANITARIO 5 KM) CHOCONTA - BOGOTÁ	1	20	\$ 850.000
200	BOGOTÁ - CHOCONTA - SECTOR RURAL DE CHOCONTA - BOGOTÁ	1	31	\$ 900.000
201	BOGOTA - TENA-LAGUNA PEDRO PABLO - BOGOTA	2	43	\$ 900.000
202	BOGOTÁ - HONDA - LA DORADA- BOGOTA	3	49	\$ 1.100.000
203	RECORRIDO EN LAS VEREDAS MOCHUELO ALTO, MOCHUELO BAJO, PASQUILLA, SANTA BARBARA, SANTA ROSA Y LAS MERCEDES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.	1	31	\$ 480.000

204	RECORRIDO EN LAS VEREDAS MOCHUELO ALTO, MOCHUELO BAJO, PASQUILLA, SANTA BARBARA, SANTA ROSA Y LAS MERCEDES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.	1	31	\$ 480.000
205	BOGOTA SEDE CENTRAL - VILLAVICENCIO - RESTREPO -KM 25 ZONA RURAL RESTREPO BOGOTÁ - SEDE CENTRAL	3	85	\$ 850.000
206	SEDE CENTRAL -SALIDA CLL 80 AUTOPISTA MEDELLIN; ALTO DEL VINO KM 33; RÍO TABACAL MPIO LA VEGA; LAGUNA TABACAL MPIO DE LA VEGA; RÍO TOBIA MPIO DE NOCAIMA KM 73 VÍA VILLETA - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	42	\$ 900.000
207	SEDE CENTRAL -SALIDA CLL 80 AUTOPISTA MEDELLIN; ALTO DEL VINO KM 33; RÍO TABACAL MPIO LA VEGA; LAGUNA TABACAL MPIO DE LA VEGA; RÍO TOBIA MPIO DE NOCAIMA KM 73 VÍA VILLETA - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	42	\$ 900.000
208	SEDE CENTRAL - COGUA - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	38	\$ 800.000
209	SEDE CENTRAL TENJO - GACHANCIPA - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	25	\$ 750.000

210	BOGOTA -ZIPAQUIRA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS-BOGOTA	1	25	\$ 700.000
211	BOGOTA SEDE CENTRAL - MEDELLIN HIDROELECTRICA GUATAPE - PLAZA DE MERCADO CEMENTERIO VALLE DE ABURRA- RELLENO SANITARIO -VISITA LA TASAJERA- DON MATIAS - VALLE DE ABURRA - AREA METROPOLITANA - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	3	53	\$ 6.400.000
212	SEDE CENTRAL - MOSQUERA (SABRINSKY, LAGUNA LA HERRERA ) BOSQUE LAS MERCEDES- - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	45	\$ 1.300.000
213	SEDE CENTRAL - PLANTA FRANCISCO WIESNER- LA CALERA - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	40	\$ 750.000
214	SEDE CENTRAL - PLANTA FRANCISCO WIESNER- LA CALERA - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	40	\$ 750.000
215	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA - TUNJA (RELLENO SANITARIO) - CHICAMOCHA - BUCARAMANGA (RELLENO SANT. EL CARRASCO)	3	99	\$ 1.100.000
216	SEDE CENTRAL - VEREDA EL PARAISO - MESITAS DEL COLEGIO - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	64	\$ 1.900.000

217	SEDE CENTRAL - MUNICIPIO EL COLEGIO – (+5 KILÓMETROS HASTA LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA GUACA) - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	25	\$ 950.000
218	SEDE CENTRAL - MOSQUERA (SABRINSKY, LAGUNA LA HERRERA ) BOSQUE LAS MERCEDES-APULO - GIRARDOT (EMBARCADERO) - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	1	45	\$ 1.200.000
219	BOGOTÁ - IBAGUÉ - BOGOTÁ	3	51	\$ 3.400.000
220	BOGOTÁ - TUNJA - PAIPA - BOGOTÁ	3	51	\$ 3.600.000
221	BOGOTÁ - TOBIA -BOGOTÁ	2	51	\$ 1.700.000
222	BOGOTÁ - GUATAPÉ - ENVIGADO - MEDELLÍN - BOGOTÁ	3	51	\$ 6.800.000
223	BOGOTÁ - CARTAGENA - BOGOTÁ	4	41	\$ 6.000.000
224	BOGOTA-NEIVA-BOGOTA (SIN DISPONIBILIDAD SOLO LLEVAR Y TRAER)	3	30	\$ 2.900.000
225	Bogotá- Anapoima- Bogotá	1	40	\$ 950.000
226	Bogotá- Cajicá- Bogotá	1	40	\$ 700.000
227	Bogotá- La Vega- Bogotá	1	40	\$ 750.000
228	Bogotá- Duitama-Bogotá	1	40	\$ 1.500.000
229	Bogotá- Bucaramanga-Bogotá	3	40	\$ 4.100.000
230	Bogotá- Guaduas-Bogotá	1	40	\$ 1.200.000
231	Bogotá- Zipaquirá-Bogotá	1	40	\$ 780.000
232	Bogotá- Facatativá-Bogotá	1	40	\$ 650.000
233	Bogotá- Fusagasugá-Bogotá	1	40	\$ 650.000

234	Bogotá- Tocaima-Bogotá	1	40	\$ 850.000
235	Bogotá - Monserrate - Parque Nacional - Parque el Virrey - Hacienda Santabarbara - Parque de los novios - Parque Tunal - Sede calle 40 Universidad Distrital FJC.	1	120	\$ 1.260.000
236	Recorrido a las cuatro sedes de la Universidad Distrital Servicio Urbano dentro de Bogotá	1	40	\$ 420.000
237	Universidad Distrital sede Un recorrido urbano	1	20	\$ 390.000
238	Bogotá Universidad Distrital Un recorrido urbano	1	30	\$ 420.000
<b>VALOR TOTAL PRECIO BASE PROCESO</b>				\$ 558.887.893

Para el buen funcionamiento de los vehículos es necesario que el comitente vendedor suministre los insumos que se requieran, como son gasolina, aceite, repuestos entre otros. El comitente vendedor podrá superar las cantidades y calidades mínimas de seguridad que considere necesarias para la óptima prestación del servicio, en el momento y lugar donde se requiera, sin costo adicional para la Universidad.

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de transporte de personal.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán al comisionista comprador y a la Dirección de Información, los precios unitarios del servicio negociado que no podrá superar en ninguna forma los valores mínimos establecidos en el Anexo 1 y el porcentaje de IVA debe ser informado a la Unidad de Gestión de Operaciones ya que son necesarios para la expedición del comprobante.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición o la terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con 5 días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio.

### **3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN**

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$558.887.893,00 M/CTE)**, valor que NO incluye IVA del servicio, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación.

Para respaldar este proceso, se cuenta con el respaldo del Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Universidad Distrital en donde se tienen presupuestados los recursos a ejecutar, de los servicios, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa y Servicio en el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

La universidad realizará las siguientes retenciones, del valor total de la negociación.

#### **ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

#### **GASTOS**

“El comitente vendedor deberá asumir todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio que de lugar, incluidos gastos logísticos, operativos y administrativos durante la ejecución de la presente negociación.

Se contempla sobre estos peajes, combustibles, traslados entre otros que puedan presentar durante la prestación del servicio

#### **IMPUESTOS**

En lo relacionado a las obligaciones contempladas por parte del comitente Comprador y Comitente Vendedor en el reporte y pago de impuestos, tasas y contribuciones derivados en la prestación del servicio. Dicha obligación será asumida por la punta que corresponda dependiendo del Régimen Tributario que registre ante la DIAN y demás entes, de conformidad con la Ley Colombiana.

### **4. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación será de 120 días calendario contados a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la operación y/o hasta agotar registros presupuestales sin que en ningún caso exceda del PRECIO PACTADO EN LA NEGOCIACIÓN.

Adicionalmente para efectos de precisar la información propia de la ejecución de la negociación, se adelantará en las instalaciones del comitente comprador reunión de coordinación, en la que participará un delegado de las sociedades comisionistas compradora y vendedora, un delegado del comitente vendedor y el supervisor designado por el comitente comprador, en desarrollo de la sesión, se aclararán los aspectos necesarios para la prestación de servicio, frecuencias, los temas de personal y en general todos los aspectos necesarios para la ejecución de la operación celebrada.

#### 4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** se deberá efectuar en los sitios determinados por el supervisor designado por el comitente comprador. El servicio será prestado desde las diferentes sedes de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y con destino a las rutas establecidas en el Anexo No. 1.

**Las sedes se relacionan a continuación:**

**FACULTAD DE INGENIERÍA:** Carrera 8 # 40-62

**FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN:** Carrera 3 No. 26A - 40

**MACARENA A:** Carrera 3 No. 26A - 40

**MACARENA B:** Carrera 4 No. 26 B - 54

**FACULTAD MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** Carrera 5 Este No 15-82

**FACULTAD TECNOLÓGICA:** Cl. 68D Bis A Sur Nº 49F - 70 Candelaria La Nueva IV Etapa

**FACULTAD DE ARTES ASAB:** Carrera 13 No. 14 – 69

**SEDE ADMINISTRATIVA:** Carrera 7 No. 40B - 53

**SEDE POSGRADOS:** Avenida Ciudad de Quito No. 64 – 81

Los itinerarios y los horarios serán comunicados con anterioridad por el supervisor designado por el comitente comprador.

#### 5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El plazo de pago será con corte mensual, dentro de los VEINTE días hábiles siguientes a la prestación del servicio objeto de corte mensual, así como de la entrega de los documentos requeridos para el pago.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor al comitente comprador y copia a la Sociedades Comisionista Compradora en la sede administrativa (Carrera 7 No. 40B – 53), en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Piso 8vo a más tardar dentro de los (5) CINCO días hábiles del mes siguiente a la presentación del servicio, la cual se describe a continuación:

1. Factura del servicio prestado.
2. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes al personal designado para la prestación del servicio.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio.

Para la validación y aprobación de la documentación previo al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con CINCO días hábiles siguientes a la radicación, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con 3 días hábiles para corregir las observaciones formuladas.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e información señalados, que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

## **6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 12:00 m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación.

La documentación que se allegue en este término deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

### **CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN**

#### **1. Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a TREINTA días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad

vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

## **2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

## **3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

## **4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

## **5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales**

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

## **6. Registro Único Tributario**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

**NOTA:** Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el

representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

#### **7. Certificación de antecedentes fiscales**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

#### **8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

#### **9. Antecedentes Judiciales**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

#### **10. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.**

De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se verificará que el proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

#### **11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales**

Certificación con fecha de expedición no superior a TREINTA días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

#### **CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN**

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018, el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a	2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o Igual a	45%
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente –Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a	100% del presupuesto oficial

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como el siguiente ejemplo:

$$Liquidez = AC 1*(\%P) + AC2*(\%P) / PC1*(\%P) + PC 2*(\%P)$$

#### CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

## 1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

### MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes, hasta tres (3) contratos ejecutados y liquidados a satisfacción. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC, se deberá acreditar un valor mayor o igual a 674 SMMLV.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

### MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:

Adicionalmente, el comitente vendedor deberá allegar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido “prestación del servicio de transporte terrestre a empresas públicas y privadas”, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de documentos y que su sumatoria sea mayor o igual al CIEN por ciento ( 100 %) del presupuesto.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

**NOTA:** En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

### ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal, el comitente vendedor informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el comitente vendedor incluya valores que no correspondan a la experiencia aquí señalada, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

## **EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones de deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del comitente vendedor.
- Objeto.
- Número.
- Valor.
- Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- Fecha de Celebración.

**NOTA:** En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación la misma será expedida bajo los mismos términos por el director del Departamento de Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

### **2. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte le otorga la autorización (habilitación) para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial (Artículo 10 del 174 de 2001).

**Nota:** para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán entregar la resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte.

### **3. RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS**

La empresa debe anexar copia de la resolución de autorización vigente para laborar horas extras expedida por el Ministerio del trabajo. Artículo 30 Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, y el artículo 2do de la resolución 404 del 22 de marzo de 2012, modificado por el numeral 21 Artículo 2 de la Resolución 2143 de 2014 del Ministerio de Trabajo y numeral 2 Artículo 162 del Código sustantivo del Trabajo.

### **4. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

El comitente vendedor deberá allegar copia de la última resolución de fijación de la capacidad transportadora, expedida por el Ministerio de Transporte donde deberá acreditar una capacidad transportadora igual o superior a la solicitada por el comitente comprador en la ficha técnica de producto. Si la empresa prestadora del servicio pretende prestar el mismo mediante convenios con otras empresas, se debe(n) aportar la(s) resolución(es) de fijación de la capacidad transportadora de dichas empresas.

**Nota:** para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán entregar la resolución de capacidad transportadora.

La capacidad transportadora a acreditar será conforme a los siguientes vehículos:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS
Camionetas pick up doble cabina	2
Automóvil (camperos o camionetas) capacidad mínima de 4 pasajeros	4
Camioneta capacidad mínima de 16 pasajeros	8
Bus o Busetas capacidad mínima de 25 pasajeros	13
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	30

## 5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL- PESV

El comitente vendedor deberá contar con un plan estratégico de seguridad vial ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013. Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

## 6. PRESENTACIÓN DEL ANEXO NO. 2 Y 3

El comitente vendedor deberá presentar el anexo No. 2 y 3 totalmente diligenciado en físico y en un CD adjunto en formato xls (Excel). El no aporte de los anexos en mención será causal para rechazar técnicamente la propuesta. Con respecto al anexo No. 3, el comitente vendedor deberá presentar un valor igual o inferior al precio base establecido por la Universidad.

## 7. CERTIFICACIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal que contenga la información que señala a continuación: Información sobre la sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

## 8. TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS Y CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

El comitente vendedor debe anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos que acrediten la propiedad o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos, que mínimo debe contar con la cantidad a continuación relacionada:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS
Camionetas pick up doble cabina	2
Automóvil (camperos o camionetas) capacidad mínima de 4 pasajeros	4
Camioneta capacidad mínima de 16 pasajeros	8
Bus o Busetas capacidad mínima de 25 pasajeros	13
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	30

## 9. PLAN DE MANTENIMIENTO

El comitente vendedor deberá presentar un plan de mantenimiento permanente a los vehículos de cada uno de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

#### **10. FICHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS**

El Comitente Vendedor deberá adjuntar según la Resolución 315 y 378 de 2013, la ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo dispuesto para la prestación del servicio, ofrecido en los últimos dos meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. Dicha revisión debe estar vigente al momento de la presentación de los documentos habilitantes. El no aporte de la Ficha de mantenimiento preventivo será causal para rechazar técnicamente la propuesta.

#### **11. TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

El comitente vendedor debe anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos requeridos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo (Mínimo modelo 2014) y saber si pertenece al comitente vendedor o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o de alguno de los afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 174 de 2001 y en el artículo 6 de la Resolución 4000 de 2005.

NOTA: En el evento que se acredite el parque automotor mediante Convenios de Colaboración Empresarial estos se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto 174 de 2001 del Ministerio de Transporte, el cual dispone: “Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial bajo las figuras de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas, previo concepto de quien solicita y contrata el servicio”.

#### **12. CERTIFICADO SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD**

El comitente vendedor deberá adjuntar la certificación suscrita por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y a la estructura organizacional de la empresa. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos.

### **7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL**

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación

o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de estos por parte del comitente comprador.

## **8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

### **OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR**

1. Cumplir con el objeto de la negociación teniendo en cuenta lo señalado en: Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y demás anexos que forman parte integral de la presente negociación, para realizarla ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Una vez cerrada la negociación, el comitente vendedor deberá entregar un documento con una extensión no mayor a diez (10) páginas donde haga una breve presentación de la empresa y descripción de las áreas que la conforman
4. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a de la negociación la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
5. El comitente vendedor deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial y ambiental que resulten aplicables al servicio objeto de prestación así como por las actividades y funciones de los conductores.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la negociación.
7. Mantener vigente las garantías establecidas en la presente ficha técnica de negociación por el tiempo pactado en la ejecución de la operación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
8. Suministrar al supervisor de la negociación toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución de la negociación, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado por el comitente comprador.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la negociación, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Mantener enterado al supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de la negociación.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el

plazo de ejecución de la negociación. En el evento que la Supervisión de la negociación así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al COMITENTE COMPRADOR por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la ejecución de la negociación.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la negociación y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, y Fichas Técnicas.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMITENTE VENDEDOR**

1. Prestar el servicio de transporte de personal de funcionarios, contratistas y personal en general designado por el comitente comprador (transporte terrestre las veinticuatro horas, los siete días a la semana), con el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y en general las disposiciones reglamentarias que resulten procedentes al objeto del proceso de contratación.
2. Prestar el servicio, con designación de personal, capacitado y con los permisos y licencia al día, en todo caso, garantizando su buen comportamiento, cumplimiento de las normas y buena presentación personal.
3. El comitente vendedor, deberá dar cumplimiento como condición de entrega a las disposiciones relacionadas con los aportes a los sistemas de seguridad integral y aportes parafiscales, precisando que, en ningún caso, con el desarrollo de la negociación se genera relación laboral, ni de subordinación con el COMITENTE COMPRADOR, ni con las sociedades comisionistas miembros que actúan en la operación, ni con la Bolsa o sus empresas filiales.
4. Responder por la trazabilidad del servicio, personal, y elementos desde el inicio de la operación hasta su terminación, conforme al itinerario requerido.
5. El comitente vendedor deberá en ejecución de la negociación llevar control de Indicadores de gestión haciendo seguimiento y control de la operación.
6. El comitente vendedor deberá tener amparado el personal (conductores), y elementos necesarios para la ejecución de la negociación tal como vehículos, contra todo riesgo establecido en la ficha técnica
7. Asumir los costos asociados al manejo de la operación.
8. Permitir que el COMITENTE COMPRADOR visite las instalaciones de transporte cuando considere conveniente.
9. Garantizar que durante el transporte se conserve la calidad en las condiciones del servicio.
10. Garantizar que, durante la ejecución de la negociación, solamente transportará personal, del comitente comprador.
11. Garantizar la disponibilidad de los medios de transporte objeto de la presente negociación, de conformidad con el cronograma de los itinerarios establecidos por el Supervisor de la negociación.
12. Garantizar la permanencia tanto del vehículo como del conductor en el lugar acordado previamente con el Supervisor designado por el comitente comprador, durante el tiempo que dure la ejecución del itinerario fijado.
13. Cumplir a cabalidad cada uno de los itinerarios establecidos por el comitente comprador durante la ejecución de la negociación. En caso de modificaciones de los mismos por razones de índole técnica, caso fortuito o fuerza mayor, el comitente vendedor deberá garantizar que se cumpla con el servicio acatando las modificaciones a que haya lugar con relación a itinerario inicialmente establecido; para lo cual deberá mediar aprobación de la supervisión de la negociación.
14. El comitente vendedor deberá efectuar el relevo del vehículo que presente fallas durante la comisión en un término no mayor a (2) dos horas.
15. Los conductores para realizar la labor de transporte de pasajeros deberán cumplir como mínimo con las

siguientes condiciones.

16. Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.
17. Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso. El examen deberá ser debidamente certificado.
18. La certificación junto con la autorización de transporte de pasajeros, la licencia de conducción y el pasado judicial vigente, deberán ser portados en todo momento por el conductor.
19. Para el desarrollo de los servicios prestados el comitente vendedor deberá dotar de uniformes a los conductores.
  - a. Los vehículos destinados para el transporte de pasajeros deberán contar como mínimo:
    - i. Los vehículos deben ser de modelo reciente desde modelo 2014.
    - ii. Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca).
    - iii. Contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales. En todo caso el prestador del servicio deberá contar con los permisos y licencias respectivas para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.43 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.
    - iv. Los vehículos deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta señales reflectivas) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera o que la Entidad se estime conveniente.
20. Dispositivo de control de Velocidad. El prestador del servicio deberá manifestar por escrito, la obligación de dotar a cada uno de los vehículos, con un dispositivo para el control de la velocidad (Display en el Espejo), de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público.
21. Sistema de Rastreo Satelital – GPS. El Prestador del servicio deberá dotar cada uno de los vehículos en los que brinda el servicio de transporte con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.
22. La información que recopila el equipo debe ser transmitida por la red datos GPS / GPRS y debe ser visualizada por una plataforma que permita a la Entidad realizar el seguimiento de los itinerarios a detalle durante la prestación del servicio en diferentes reportes.
23. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución de la negociación, conforme a las normas legales vigentes.
24. Prestar el servicio con los vehículos cuyos modelos correspondan a los establecidos en las fichas técnicas de negociación y servicio.
25. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, usuarias y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.

26. Garantizar que la entidad pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte suministrado, para transportar los usuarios y/o al personal de la entidad y los objetos que requieran ser transportados por los pasajeros.
27. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor designado por el comitente comprador designado por la entidad. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la negociación.
28. Diligenciar la lista de chequeo y la planilla de control de transporte con la información requerida por la entidad.
29. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los diferentes tipos de transporte utilizados en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
30. Garantizar que se cumpla con la ruta y el horario estipulado en la prestación del servicio. En caso de presentarse algún inconveniente que le impida realizar la ruta asignada, debe enviar otro medio de transporte de iguales o mejores características.
31. En los casos en que el servicio contratado no se pueda prestar por situaciones de fuerza mayor, el comitente vendedor debe poner a disposición de la entidad otro medio de transporte de iguales o mejores características.
32. Obtener todos los permisos necesarios de operación de conformidad con el objeto de la negociación, para cada uno de los servicios.
33. Garantizar que sus conductores contarán con los recursos necesarios para el pago de peajes y contingencias de transporte.
34. En los casos en que la comisión de servicios se suspenda por causas atribuibles al comitente vendedor, este asumirá los gastos adicionales en que incurra el comitente comprador para la atención de sus funcionarios por dicho retraso.
35. Garantizar que los vehículos objeto de negociación permanezcan debidamente llenos los tanques de combustible.
36. El comitente vendedor deberá en caso de adjudicación acreditar las siguientes condiciones respecto a los vehículos y permisos para la prestación del servicio:
  1. Resolución de habilitación vigente como empresa de Servicio Público de Transporte: Expedida por el Ministerio de Transporte según requiera el comprador. Deberá ser portada por el comitente vendedor en la ejecución de cada servicio solicitado por el comitente comprador.
  2. Resolución de capacidad transportadora expedido por el Ministerio de Transporte.
  3. No encontrarse sancionado o multado dentro del IUIT
  4. Los vehículos o medios de transporte deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
  5. El servicio de transporte debe ser realizado bajo la modalidad integral, debe cumplir con los itinerarios programados y aprobados por la supervisión designado por el comitente comprador.
  6. Los descuentos por diferencias entre itinerarios recibida y entregada por el operador deben acordarse de manera previa a la ejecución de la negociación.
  7. El operador debe asegurar el servicio integral de transporte bajo amparo de póliza en las condiciones que estime pertinente el usuario del servicio.
  8. Deberá estar en condiciones de realizar seguimiento a los vehículos 7x24 mediante una central de monitoreo (en las zonas que aplique).
  9. Los vehículos o medios de transporte deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
  10. Cumplir con suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio de Transporte Terrestre, según corresponde, en horarios diferentes al de

prestación del servicio.

Para los Conductores y Acompañantes

1. Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad.
2. No tener más de una ruta.
3. Evitar situaciones de riesgo.
4. Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros.
5. Respetar las normas de tránsito.
6. Abrir y cerrar las puertas del vehículo y asegurarlas.
7. No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo.
8. Llevar las luces encendidas durante todo el recorrido.
9. Usar las ventanillas cerradas o abiertas levemente.
10. No estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los por el lado de la acera.
11. Llevar los equipajes en espacios acordes.
12. Las puertas de los vehículos deben cerrar perfectamente.
13. Los vehículos no presentan golpes, roturas ni daños en la zona donde se transporta la mercancía, que afecte su calidad e integridad.
14. Cada vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente.
15. Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo para el personal y la carga que van a transportar, por lo cual debe ser lavado periódicamente.
16. Cinturones de seguridad en todos los asientos.
17. Apoya cabezas.
18. Extintor mínimo de 10 libras
19. Porta escalera
20. Botiquín
21. Placa de servicio público (Servicio en el territorio nacional).
22. El estado de las llantas deberá ser de óptimas condiciones garantizando su buen funcionamiento en toda clase de terreno.
23. El vehículo debe estar provisto de herramienta necesaria para el mantenimiento rutinario y extraordinario.
24. La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cauce molestias a los ocupantes.
25. Los vehículos deben contar con todos los permisos necesarios de conformidad con el objeto del contrato, para cada uno de los vehículos contratados.
26. Cada uno de los vehículos deberán contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, y con el seguro denominado Contra todo Riesgo.
27. y cumplir con las siguientes obligaciones en el desarrollo de su ejecución

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS (CRITERIOS AMBIENTALES)- COMITENTE VENDEDOR**

En aplicación de la Resolución 147 del 30 de mayo de 2007 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que se establece la adopción de la Política Ambiental de la Institución; se determina que para este proceso, se establecen los siguientes criterios ambientales de obligatorio cumplimiento por parte de los comitente vendedores:

- Cumplimiento de CERTIFICACION DE LA REVISION ANUAL TECNICO -MECANICA
- Cumplimiento de TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT Y CERTIFICADO DE

## GASES.

- Cumplimiento de REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
- Cada vehículo debe estar equipado con comunicaciones, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y condiciones higiénicas y sanitarias cuando se esté prestando el servicio para la Universidad Distrital.
- CERTIFICACIÓN ACOPIADOR PRIMARIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS: El comitente vendedor deberá contar con la respectiva licencia expedida por la autoridad ambiental competente, a favor de la empresa que realiza la disposición final de los aceites usados, empleada por los talleres que prestan el servicio de mantenimiento a los vehículos que prestarán el servicio de transporte donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados; además deberá de certificar que cuenta con un sistema de disposición final de los aceites usados, para lo cual el supervisor designado por el Comitente Comprador podrá solicitarlo en cualquier momento durante la ejecución de la negociación.
- PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES El comitente vendedor deberá contar con el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente, la cual debe estar vigente durante la ejecución de la negociación. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009, para lo cual el supervisor designado por el Comitente Comprador podrá solicitarlo en cualquier momento durante la ejecución de la negociación.

## 10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.230-7

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y seis (6) más.
- Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor correspondiente al 10 por ciento (10%) de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más.

- Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro): El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

## **11. CONDICIONES Y CAUSAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD QUE GENERAN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

**CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

1. En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:
  - Se produce la afectación cuando no se presentan los vehículos en el horario establecido y con el personal mínimo requerido, a partir del requerimiento e itinerario informado por el supervisor designado por el comitente comprador.
  - No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunamente.
  - No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna.
  - Porte indebido de uniformes y equipos, así como comportamientos indebidos en la prestación del servicio.
  - Incumplimiento de los tiempos dispuestos para el itinerario.
  - Imposiciones de multas o comparendos con ocasión de la documentación del personal dispuesto para la prestación del servicio o los vehículos.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:** Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

- Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.
- El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
- En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente, las relacionadas con la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la negociación adjudicada por cada evento que implique una obligación incumplida hasta llegar a dos por ciento (2.0%).
- Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 9 de la FTN "**OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**", plazos y compromisos pactados en más de cinco (5) eventos o cinco llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuentos incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de

que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.

- En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

## **12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, por lo tanto la supervisión conjunta será ejercida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en compañía con las facultades y dependencias que requirieron el servicio, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.